FIRMADO POR
El Alcalde de Puente la Reina / Gares
ITZIAR IMAZ ARTAZCOZ
05/02/2025

PUENTE LA REINA/GARES

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

BASES

1.-***Normas Generales.***

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la constitución mediante pruebas de selección, de una relación de aspirantes para contratación temporal del puesto de Empleado de Servicios Múltiples con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. La relación de aspirantes resultado de la presente convocatoria, tendrá prioridad respecto a la anterior, resultante de los proceso de estabilización.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado de las retribuciones correspondientes al nivel "D" de los establecidos en la Ley Foral reguladora del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y con las retribuciones complementarias que se atribuyen al puesto en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

1.3. La duración de los contratos, vendrá determinada en cada caso por el motivo que haya generado la sustitución.

En los supuestos de contrataciones con periodos largos, el contrato de trabajo tendrá un periodo de prueba de dos meses, transcurrido el cual y, si a juicio del órgano competente, no resultase apto para el desempeño de las funciones que le sean asignadas, se considerará resuelto el contrato.

1.4. Los aspirantes que tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten llamados, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.5. El régimen de jornada de trabajo se establecerá anualmente y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.-Funciones a desempeñar.

2.1. Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de obras, albañilería, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales y jardinería.

2.2. Otras similares que se le pudieran encomendar, que sin precisar una especialización concreta, exijan un cierto conocimiento o pericia de oficio (pequeñas obras de fontanería y electricidad, poda, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano, recogida de residuos y limpieza de calles, montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos, pintura, soldadura, reparto de notificaciones, conducción de vehículos y maquinaria, preparación y adecuación de edificios municipales para actividades deportivas y culturales, cierre y mantenimiento de las instalaciones) así como las de enterramiento en cementerio y otras que le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria:

3.-Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación.

b) Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

De acuerdo con el derecho comunitario, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

3.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia para acceder a la realización de la prueba.

4.-***Solicitudes***.

4.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente instancia, según modelo adjunto, en el Registro General del Ayuntamiento de Puente la Reina, hasta el **día 17 de Febrero del presente a las 13 horas**, presencialmente o a través de registro electrónico en el siguiente link:
https://sedeelectronica.puentelareina.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=8630

4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. (anverso y reverso) o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria:

b) Fotocopia, que se presentará acompañada del original para su compulsa, del título exigido o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Fotocopia compulsada del carné de conducir, al menos de categoría B, del aspirante.

d) Justificante de haber abonado la cantidad de 5,10 euros, (excepto personas desempleadas, requisitos en Ordenanza de Tasas por derecho de examen) en concepto de pago de tasa por participación en pruebas selectivas y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

4.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.-***Admisión de aspirantes y reclamaciones.***

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, que será en un plazo de entre 5 y 8 días.

6.-***Tribunal calificador.***

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidenta: D. Itziar Imaz Artazcoz, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Puente la Reina.

-Suplente: El Teniente de Alcalde Jose Angel Reta

-Vocal : Nieve Guelbenzu , Aparejadora municipal.

- Suplente: Beatriz Ordoñez Ancín, concejala de Bienestar social.

-Vocal: D. Javier Tainta Ugarte, Representante de los trabajadores, designado por la Junta de Personal.

-Suplente: El que designe el titular.

-Secretaria: Doña Sonia García Milton, Secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

-Suplente: Elisa Garcia Leranoz, Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

6.2. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si por recusación, abstención u otras causas, y aún con suplentes, no pudiera constituirse el Tribunal, por falta de miembros, queda facultada la Sra Alcaldesa para designar los nuevos y los suplentes precisos para evitar tal situación.

6.3. El Tribunal se constituirá antes del inicio de las pruebas selectivas con la presencia mínima de la mayoría absoluta de sus miembros, que será exigible para todas sus actuaciones decisorias, sin perjuicio de las delegaciones que en sus componentes formule para actuaciones de vigilancia o control no decisorias.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria:

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

6.4. Las dudas o reclamaciones surgidas en el desarrollo de las pruebas, incluso sobre el mismo condicionado de la convocatoria, serán resueltas por el propio Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá, recabar la asistencia y asesoría que precise para el desarrollo, análisis y valoración de los ejercicios, sin renuncia a su exclusividad de decisión y responsabilidad propia en la calificación de las pruebas.

7.-***Desarrollo de la oposición.***

7.1. La oposición se desarrollará en una única fase, en la forma indicada en las presentes bases.

7.2. La fase de oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Posteriormente, el Tribunal hará públicos los resultados de la prueba en los tablones de edictos municipales.

7.3. La valoración global máxima de la oposición será de 100 puntos.

7.4. La fase de oposición constará de un único ejercicio teórico práctico y su puntación máxima será de 100puntos.

8. ***Fase de oposición.***

Único ejercicio teórico-práctico: 100 puntos. Contestación por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, con varias opciones de respuestas, de las que sólo una será válida, sobre las materias recogidas en las Partes I y II del Anexo I de la convocatoria. La puntación máxima de esta prueba será de 100 puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 30 puntos para superar la prueba. Quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.
La duración máxima del ejercicio, se determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

9.-***Convocatoria pruebas.***

9.1. Una vez terminado el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina, y en la web www.puentelareina-gares.es, la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas.

9.2. La prueba se realizará mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminados.

10.-***Relación de aprobados y propuesta del Tribunal***

10.1 Terminada la calificación, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados ordenados de mayor a menor puntuación, con la calificación obtenida y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.puentelareina-gares.es.

Los empates que se produzcan en el resultado final de las pruebas selectivas se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en el ejercicio teórico de la oposición.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria:

10.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía, juntamente con el expediente completo y la lista anterior, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

10.3 .-Lista de aspirantes a la contratación temporal.

La lista definitiva de puntuación que superen la prueba teórica de todas las personas candidatas será usada para contrataciones eventuales, por razones de acumulación de tareas, bajas, vacaciones o causa sobrevenida, necesidades puntuales de reforzar los servicios municipales, para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

10.4. Los aspirantes en el momento de ser llamados y previo a la confección de su contrato, deberán aportar en el Registro del Ayuntamiento de Puente la Reina, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

b) Certificado médico oficial que exprese que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo. En el caso de que el aspirante hubiera alegado una minusvalía, deberá aportar una acreditación de la misma y de su compatibilidad con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competente.

11.-Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y actos de aplicación de las mismas, podrán interponerse los siguientes recursos:

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación o publicación.

-Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación o publicación.

-Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su notificación.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Puente la Reina, a 5 de febrero de 2025.-La Alcaldesa, Itziar Imaz Artazcoz

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria:

ANEXO I

Parte I

Tema 1.-Reglas básicas de aritmética y geometría.

Tema 2.-Reglas básicas de escritura y ortografía.

Tema 3.-Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 4.-Lectura e interpretación de planos. Parajes y nomenclatura del municipio. Toponimia y calles del término municipal: Nombres oficiales y tradicionales.

Tema 5.-Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Título I, Título II: Capítulos I, II, III y VII.

Parte II

Tema 1.-Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado, Encofrados y levante de muros.

Tema 2.-Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 3.-Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 4.-Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

Tema 5.-Operaciones básicas de carpintería: ajustes de puertas y ventanas, cerraduras, bombines y persianas, montaje de escenarios y vallados.

Tema 6.-Creación y mantenimiento de céspedes y praderas. Conocimiento de especies de árboles, arbustos y flora.

Tema 7.-Plantaciones, mantenimiento y poda de árboles, arbustos, setos, parterres, de flor de temporada, tapizantes y bulbos.

Tema 8.-Instalaciones de riego. Mantenimiento de redes de Riego.

Tema 9.-Conocimientos básicos de soldadura.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria:

FIRMADO POR
El Alcalde de Puente la Reina / Gares
ITZIAR IMAZ ARTAZCOZ
05/02/2025

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ....., D.N.I..... , con domicilio en ....., calle ....., número ....., código postal..... , teléfono y correo electrónico ....., comparece y como mejor proceda,

Expone:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos en la convocatoria y bases para la constitución mediante concurso oposición de listas de contratación temporal de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples, nivel D, del Ayuntamiento de Puente la Reina.

Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.

- Que acompaña fotocopia del D.N.I.
- Titulación

Por lo expuesto,

Solicita:

Se sirva admitir la presente instancia a la convocatoria citada

Protección de datos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Puente la Reina, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición dirigiéndose al Registro.

(Lugar, fecha y firma)

La Excelentísima Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puente la Reina.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de febrero de 2025 La Secretaria: